

I

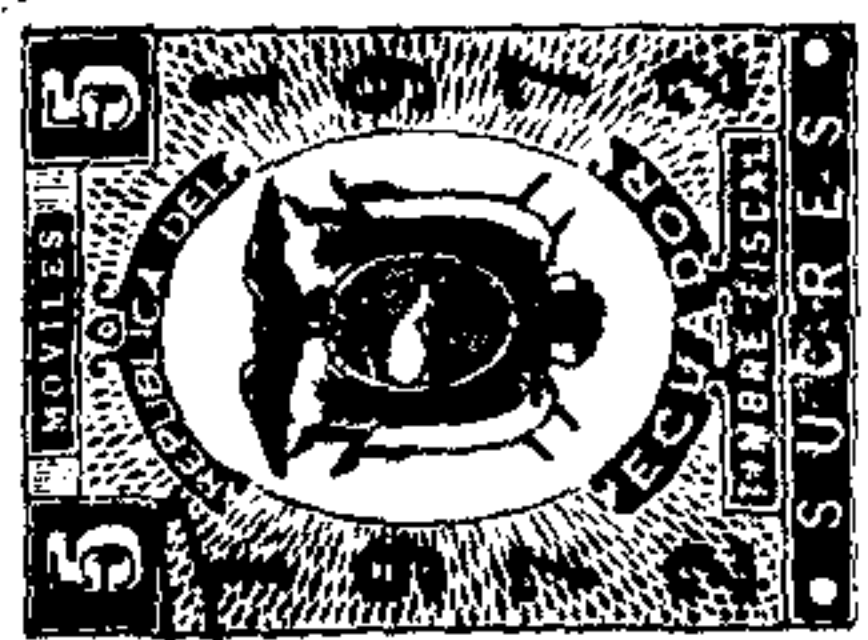
CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA

" INMOBILIARIA CAMELA'S S.A.".-

Cuanta \$ 680.000,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos setenta i dos, ante mi, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado y Notario del cantón, comparecieron : los señores doña Lucía Solórzano Hungria, soltera, dedicada a los quehaceres de su casa, por sus propios derechos; doña Norma Ortega de Vanegas, casada, dedicada a los quehaceres de su casa, por sus propios derechos; don Jorge Flores Villacrés, casado, ingeniero civil, por sus propios derechos ; don Juan Gardella Mc.Gann, casado, empleado privado, por sus propios derechos; y, los cónyuges don Washington Bolívar Peñaherrera Bravo, comerciante i doña Carmen María Paredes de Peñaherrera, dedicada a los quehaceres de su casa, por sus propios derechos i por los que representan de la sociedad conyugal por ellos establecida; mayores de edad, ecuatorianos; capaces para obligarse i contratar, con domicilio i residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia i entera libertad i bien instruidos de la naturaleza i resultados de esta escritura pública de constitución de Compañía Anónima, para su otorgamiento me presentaron la minuta i documentos siguientes.-

SEÑOR NOTARIO .- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de contrato de compañía al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: CONTRATO DE COMPAÑIA .- Comparecen al otorgamiento del pre-



1972

I

ente contrato, que se celebra en la ciudad de Guayaquil,
a los siete días del mes de Junio de mil novecientos se-
tenta i dos, los señores : primero).- Señora Norma Orte-
ga de Vanegas, empleada; segundo).- Ingeniero Jorge Flo-
res Villacres; tercero).- Señorita Lucía Solórzano Mun-
gría, Empleada; cuarto).- Juan Gardella Mo. Cann, Emplea-
do; quinto).- Washington Bolívar Peñaherrera Bravo, Co-
merciante; todos mayores de edad, de nacionalidad ecuate-
riana y domiciliados en la ciudad de Guayaquil. También
comparece doña Carmen María Paredes de Peñaherrera, para
los efectos de la cláusula sexta de este contrato.- S E-
G U N D A .- Mediante este convenio se constituye una So-
ciedad Anónima que se denominará " Inmobiliaria Camela's
S.A.", de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio princi-
pal en la ciudad de Guayaquil, la que se regirá por las -
leyes vigentes i este contrato de compañía.- T E R C E-
R A .- El objeto principal de la compañía es la explo-
tación, administración i compra-venta de inmuebles, pudién-
do realizar toda clase de actos i contratos i contraer -
obligaciones de dar, hacer i no hacer, relacionados con
el objeto principal.- C U A R T A .- El plazo de duración
de la compañía será de cincuenta años, contados desde su
inscripción en el Registro Mercantil.- Q U I N T A .- El
capital social es de seiscientos ochenta mil sueros di-
vidido en ciento treinta i seis acciones nominativas nu-
meradas del uno al ciento treinta i seis, ordinarias, de
un valor nominal de cinco mil sueros cada una capital -
que se encuentra totalmente suscrito i pagado en más del

veinte i cinco por ciento. Los títulos de acciones deberán estar suscritos por el Presidente i por el Gerente.

La acción es indivisible i da derecho a un voto en proporción al capital pagado, en caso de pérdida o destrucción del título se conferirá nuevo título, previo el cumplimiento de las disposiciones legales.- S E X T A .- El capital suscrito i la parte pagada del mismo se ha integrado de la siguiente manera: doña Lucía Solórzano Hungria ha suscrito ocho acciones nominativas ordinarias, de un valor nominal de cinco mil sucres cada una, i pagado el veinte i cinco por ciento de cada una de las acciones suscritas; doña Norma Ortega de Vanegas ha suscrito cuatro acciones nominativas ordinarias, de un valor nominal de cinco mil sucres, i ha pagado el veinte i cinco por ciento de las acciones suscritas; don Jorge Flores Villacres ha suscrito cuatro acciones nominativas ordinarias, de un valor nominal de cinco mil sucres i ha pagado el veinte i cinco por ciento de las acciones suscritas; don Juan Gardella No. Gann ha suscrito cuatro acciones nominativas ordinarias, de un valor nominal de cinco mil sucres i ha pagado el veinte i cinco por ciento de las acciones suscritas; y don Washington Belivar Peñaherrera Bravo ha suscrito ciento diez i seis acciones nominativas ordinarias, de un valor nominal de cinco mil sucres cada una, y en pago de las acciones suscritas aporta i transfiere a favor de "Inmobiliaria Camela's S.A." el dominio exclusivo de los siguientes inmuebles que se describen a continuación : INMUEBLES APORTADOS : Don Washington Belivar Peñaherrera -



19.72

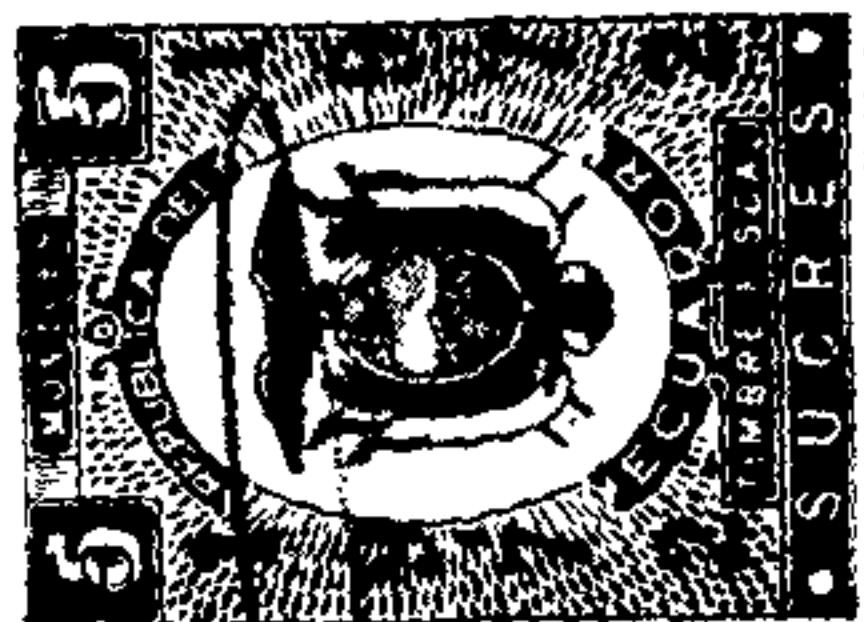
I

Brave aporta i transfiere a favor de " Inmobiliaria Came-
la's S.A.", como cuerpo cierto cinco inmuebles de su -
propiedad, inmuebles cuya determinación, ubicación, lin-
deros i medidas se señalan a continuación: INMUEBLE NU-
MERO UNO.- Solar número ocho de la manzana número cuaren-
ta del sector Chipipe, parroquia urbana de Salinas, can-
tón del mismo nombre, que tiene los siguientes linderos
y medidas : por el norte, solar número tres con diez me-
tros; por el Sur, calle pública, con diez metros; por el
Este, solar número nueve, con veinte i cinco metros; y
por el Oeste, solar número siete, con veinte i cinco me-
tros, lo que dá un área total de doscientos cincuenta me-
tros cuadrados. Don Belívar Peñañaherrera adquirió el do-
minio exclusivo del solar antes descrito, por compra que
hizo a la señora doña Olga María Reyes Mont-enegro de -
Moreira Intriaño, debidamente autorizada por su cónyuge
don Manuel Eduardo Moreira Intriaño, según consta de la
escritura pública autorizada por el notario Público Doc-
tor Juan de Dios Morales Arauco, el veinte i nueve de
Octubre de mil novecientos sesenta i ocho, inscrita en
el Registro de Propiedad del cantón Salinas el catorce
de Noviembre del mismo año. Doña Olga María Reyes Monte-
negro de Moreira Intriaño, adquirió el dominio exclusi-
vo del solar antes descrito, en estado de soltería, por
compra a la M.I. Municipalidad del cantón Salinas, se-
gún consta de la escritura pública autorizada por el No-
tario de dicho cantón don Victor Flavio Orrala Quimi, el
diez i seis de Noviembre de mil novecientos sesenta i -

I

3

1 dos, inscrito en el Registro de la Propiedad de dicho cantón
 2 tón el veinte i seis de Diciembre del mismo año. Para efec-
 3 to del aporte éste inmueble ha sido avaluado en cinco mil
 4 sucos.- INMUEBLE NUMERO DOS.- Inmueble ubicado en la es-
 5 quina Sur-este que forman las calles Primero de Mayo y
 6 Machala, parroquia urbana Tarqui, de este cantón, compren-
 7 dide dentro de los siguientes linderos i medidas: por el
 8 norte, la calle Primero de Mayo con veinte metros cincuen-
 9 ta centímetros; por el sur, propiedad de la señora doña
 10 Blanca María Cubillo Renella de Mendoza, con veinte me-
 11 tres cincuenta i cuatro centímetros; por el Este, propie-
 12 dad de la señora doña Clara Cubillo Renella, con once me-
 13 tres treinta i cinco centímetros; y por el Oeste, la calle
 14 Machala con diez metros, lo que da un área total de dos-
 15 cientos diez i nueve metros cuadrados, cinco decímetros
 16 cuadrados. El inmueble es compuesto de solar y construc-
 17 ción tipo bodega, de hormigón armado, de una planta. Don
 18 Washington Bolívar Peñaherrera Bravo adquirió el dominio
 19 exclusivo del inmueble antes descrito por compra a los
 20 cónyuges Arquitecto Guillermo Cubillo Renella i doña Es-
 21 ther Madujano de Cubillo, según escritura pública auto-
 22 rizada por el Notario doctor Carlos Quiñones Velásquez el
 23 diez i ocho de mayo de mil novecientos sesenta i dos ins-
 24 crita en el Registro de la Propiedad de este cantón el
 25 veinte i uno de mayo del mismo año. El arquitecto Cubillo
 26 Renella adquirió el dominio exclusivo del inmueble, por ha-
 27 berle sido adjudicado en la partición de bienes dejados
 28 por su padre don Roberto Esteban Cubillo Renella, según



1972

I

1 consta de la escritura pública autorizada por el notario
2 doctor Juan de Dios Morales Arauce, el veinte i tres de Di-
3 ciembre de mil novecientos cincuenta, la que se encuentra
4 debidamente inscrita. Para efecto del aporte éste inmueble
5 ha sido avaluado en ciento setenta mil sucos.-INMUEBLE
6 NUMERO TRES.- Inmueble compuesto de solar ubicado en la
7 calle Quinta, entre la pentonal y sin nombre, parroquia -
8 Tarqui de este cantón, urbanización denominada " URDESA ",
9 con los siguientes linderos y medidas : Por el norte par-
10 te del solar de la comunidad de las Misiones Redonteris-
11 tas del Ecuador, en una extensión de treinta metros; por
12 el sureste la calle Quinta del Plano de urbanización de -
13 Urdesa, con una extensión de treinta metros; Por el noreste-
14 te el inmueble de propiedad del doctor Humberto Icaza
15 Caputi, con una extensión de treinta metros; y por el su-
16 reeste, solar de propiedad del Ingeniero Alfonso Delfini,
17 con una extensión de treinta metros, lo que da una área -
18 total de novecientos metros cuadrados. Don Washington Be-
19 lívar Peñaherrera adquirió el dominio exclusivo del inmue-
20 ble antes descrito por compra a la señorita Victoria French
21 Merla, según consta de la escritura pública autorizada -
22 por el Notario de este cantón doctor Jorge Jara Grau, el -
23 treinta i uno de Julio de mil novecientos sesenta i siete,
24 inscrita el cuatro de septiembre del mismo año.-La señori-
25 ta French Merla adquirió el dominio exclusivo del solar -
26 antes descrito por compra a la Comunidad de Misioneros Re-
27 denteristas del Ecuador, según consta de la escritura pú-
28 blica autorizada por el Notario Doctor Jorge Jara Grau, el

I 4

1 nueve de febrero de mil novecientos sesenta i tres. La Co
2 munidad de Misioneros Redentoristas del Ecuador compró el
3 solar antes descrito en mayor extensión, por compra a la
4 Urbanizadora del Salado, según consta de la escritura pú-
5 blica autorizada por el notario doctor Tancredi Bernal -
6 Uriguen el diez i seis de mayo de mil novecientos cincuen-
7 ta i seis, inscrita el diez i ocho de los mismos mes i -
8 año. Urbanizadora del Salado (URDESA), adquirió el domi-
9 nio exclusivo, en mayor extensión, por adjudicación hecha
10 a su favor por el Juzgado Tercero Provincial del Guayas,
11 en remate voluntario de la Junta de Beneficencia de Gua-
12 yaquil, según escritura pública autorizada por el notario
13 doctor José María Montalván Cernejo, del veinte i nueve
14 de marzo de mil novecientos cincuenta i cinco, inscrita
15 el dos de abril del mismo año.- Para efecto del aporte -
16 éste inmueble ha sido avaluado en doscientos setenta mil
17 sucres.- INMUEBLE NUMERO CUATRO .- Inmueble compuesto de
18 un apartamento en Propiedad Horizontal, denominado " apar-
19 tamento número cinco ", ubicado en el tercer piso alto -
20 del Edificio construido bajo el sistema de propiedad ho-
21 rizontal denominado " Edificio El Doral ", ubicado en
22 la parroquia Salinas, cantón del mismo nombre, apartamen-
23 to al que corresponden, además i como anexo a su propie-
24 dad exclusiva la bodega número cinco ubicada en la plan-
25 ta baja del antes mencionado " edificio El Doral ", así
26 como también una cuota en los bienes comunes, incluido el
27 terreno, del cuatro, cuatro por ciento. El apartamento
28 número cinco, del tercer piso alto, así como la bodega -



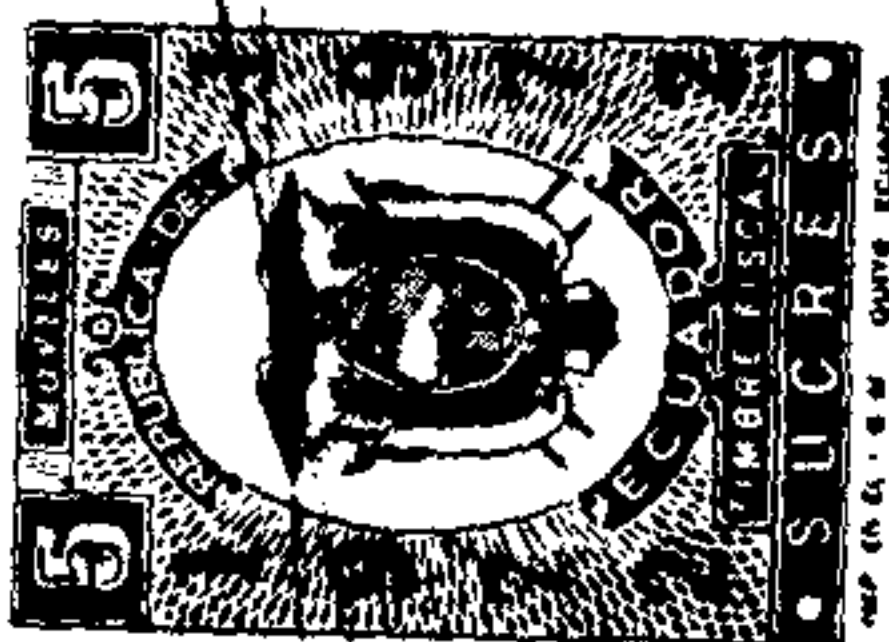
1972

I

1 número cinco, que le corresponde como anexo, tienen los si-
2 guientes linderos i medidas : el apartamento número cinco
3 ubicado en el tercer piso alto, linda por el norte con el
4 Malecón de Salinas, con doce metros; por el Sur, cocheras,
5 con doce metros; por el Este, inmueble propiedad de la fa-
6 milia Díaz Quirós, con doce metros; y por el Oeste, aparta-
7 mente número seis, con doce metros; al apartamento número
8 cinco le corresponde, además y como anexo, la bodega nú-
9 mero cinco, ubicada en la planta baja, la misma que linda
10 por el norte locales, con un metro, por el sur cocheras,
11 con un metro; por el Este, bodega número seis, con tres -
12 metros y por el Oeste, bodega número cuatro, con tres me-
13 tros. El apartamento tiene un área total de propiedad in-
14 dividual i exclusiva, incluidos las áreas comunes i anexo,
15 de ciento sesenta i ocho metros cuadrados noventa i seis
16 decímetros cuadrados, i le corresponde una cuota de par-
17 ticipación equivalente a cuatro, cuatro por ciento. El edi-
18 ficio bajo el régimen de propiedad horizontal denominado
19 " El Doral ", ubicado como ya lo tenemos dicho en el can-
20 tón Salinas, parroquia del mismo nombre, tiene los siguien-
21 tes linderos i medidas : Por el Norte el Malecón, con vein-
22 te i seis metros, cincuenta centímetros; por el Este, pre-
23 piedad de Julián Díaz Quirós, con diez i siete metros cin-
24 cuenta i dos centímetros; por el Oeste, calle pública, con
25 veinte metros, cincuenta centímetros; y por el Sur, con te-
26 rrenos que se reservó Viviendas al Mar Cia. Ltda. con -
27 veinte i seis metros diez centímetros; lo que da un área to-
28 tal de cuatrocientos noventa i nueve metros cuadrados, no-

I 3

1 venta i seis decímetros cuadrados, edificio que fue des-
2 rade sujeto al régimen de propiedad horizontal, según con-
3 ta del oficio número ciento ochenta i ocho dirigido por
4 la M.I. Municipalidad de Salinas a la Compañía Viviendas
5 al Mar Cia. Ltda. Don Washington Bolívar Peñaherrera Bra-
6 vo adquirió el dominio exclusivo del apartamento número -
7 cinco i un anexo, antes descrito, por entrega de obra he-
8 cha a su favor por la Cia. Viviendas al Mar Cia. Ltda.,
9 según consta de la escritura pública autorizada por el No-
10 tario del cantón Salinas Víctor Flavio Orrala Quimi, el
11 día i siete de Noviembre de mil novecientos setenta, ins-
12 crita el veinte i uno de Diciembre del mismo año; y por
13 compra de una cuota ideal del terreno, según escritura -
14 pública de compra a Viviendas al Mar Cia. Ltda. autoriza-
15 da por el Notario Víctor Flavio Orrala Quimi del cantón -
16 Salinas, el trece de Noviembre de mil novecientos sesenta
17 i nueve, inscrita el veinte del mismo mes i año, escritu-
18 ra pública reformada por la autorizada por el mismo No-
19 tario el día i siete de Noviembre de mil novecientos se-
20 tenta, inscrita el veinte i uno de Diciembre del mismo -
21 año. Viviendas al Mar Cia. Ltda. adquirió el dominio suces-
22 sivo del solar antes descrito, como un solo cuerpo de te-
23 rreno formado por los solares urbanos números uno, dos, diez
24 i nueve, veinte i veinte i uno i una faja de terrenos ane-
25 xos a dichos solares signados con las letras A y B, que
26 forman un solo cuerpo, en la manzana A-dos, hoy cuatro-X
27 del sector Salinas, cabecera de la parroquia i cantón del
28 mismo nombre, según consta en la escritura pública de com-



1972

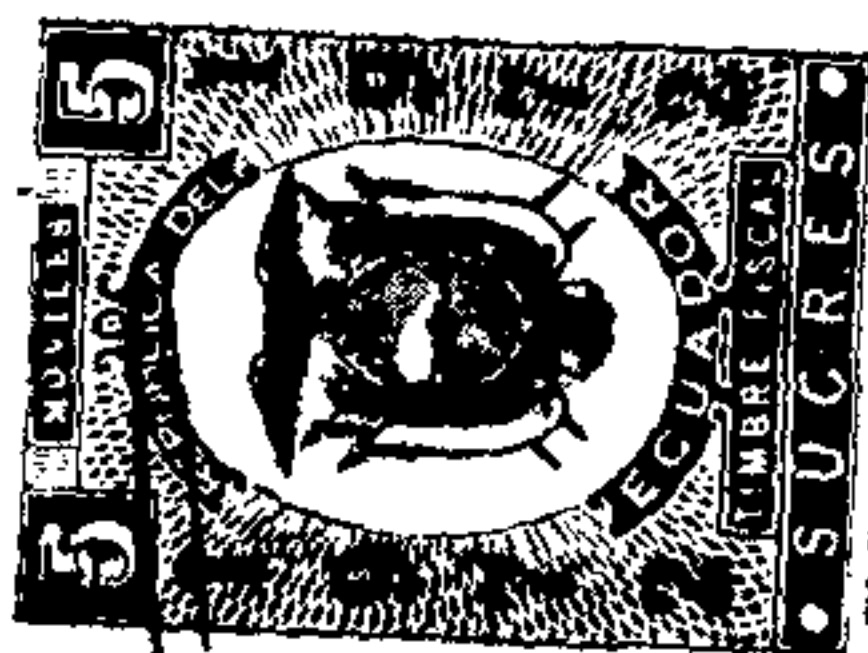
I

1 pra-venta hecha a los cónyuges Victor Manuel Janer i doña
2 Lucía Perres de Janer, autorizada por el Notario del can-
3 tón Salinas Victor Flavio Orrala Quimi, el ocho de enero
4 de mil novecientos sesenta i nueve inscrita el treinta de
5 los mismos mes i año, sobre una parte de cuyos terrenos -
6 se programó i construyó el edificio bajo regimen de pro-
7 piedad horizontal denominado " Edificio El Doral ". Para
8 efecto del aporte éste inmueble ha sido evaluado en cien-
9 te treinta mil sucres.- INMUEBLE NUMERO CINCO.- Inmueble
10 que consiste en una cochera o garage denominado número cin-
11 co, contiguo al edificio El Doral, ubicado en la parroquia
12 Salinas del cantón del mismo nombre, con los siguientes
13 linderos i medidas : Por el norte via de servidumbre con
14 dos metros, ochenta i seis centímetros; por el Sur, coche-
15 ra número doce, con dos metros, ochenta i seis centímetros;
16 por el Este cochera número cuatro, con cinco metros, cin-
17 cuenta centímetros; y por el Oeste, cochera número seis, con
18 cinco metros cincuenta centímetros. Don Washington Boli-
19 var Pella Herrera Bravo adquirió el dominio exclusivo de la
20 cochera número cinco antes descrita, por compra a Vivien-
21 das al Mar Cia. Ltda. según consta de la escritura públi-
22 ca autorizada por el Notario del cantón Salinas Victor F.
23 Orrala Quimi, el veinte i siete de diciembre de mil no-
24 vecientos setenta, inscrita el veinte i dos de febrero de
25 mil novecientos setenta i uno. Viviendas al Mar Cia. Ltda.
26 adquirió el dominio exclusivo del lote de terreno sobre
27 el cual se encuentra construida la cochera número cinco
28 en mayor extensión, por compra a los cónyuges Victor Ma-

I 6

07

1 suel Janer y Lucía Perres de Janer, según consta de la -
 2 escritura pública celebrada ante el Notario del cantón
 3 Salinas Víctor Flavio Orrala Quimi el ocho de enero de -
 4 mil novecientos sesenta i nueve, inscrita en el registro
 5 de la Propiedad de ese cantón el treinta de enero del -
 6 mismo año. Para efecto del aporte éste inmueble ha sido
 7 avaluado en cinco mil sucos. En conjunto los cinco in-
 8 muebles aportados han sido avaluados en Quinientos ochenta
 9 mil sucos. Doña Carmen María Paredes de Peñaherrera
 10 comparece para dar su aceptación al aporte de los inmue-
 11 bles antes descritos a favor de " Inmobiliaria Camela's
 12 S.A. El capital se encuentra totalmente suscrito i paga-
 13 do más del cincuenta por ciento. La parte no pagada del
 14 capital suscrito será cubierta en el plazo i forma que -
 15 determine la Junta General de Accionistas. No obstante
 16 cualquier accionista podrá pagar la parte del capital -
 17 suscrito antes de la resolución de la Junta General, to-
 18 tal o parcialmente. Los pagos por concepto de aportes al
 19 capital suscrito deberán hacerse directamente a la com-
 20 pañia.- S E P T I M A : DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-
 21 TAS.- La Junta General se reunirá ordinariamente dentro
 22 de los tres meses posteriores a la finalización del ejer-
 23 cicio económico, para considerar los asuntos especifi-
 24 cos en los numerales dos, tres, i cuatro del artículo des-
 25 cientes sesenta i seis de la Ley de Compañías i cualquier
 26 otro asunto puntualizado en el orden del día de acuerdo
 27 a la convocatoria; i, extraordinariamente, cuando fuere
 28 convocado para tratar sobre los puntos consignados en la



1972

I

1 convocatoria. Las Juntas Generales de Accionistas tanto
2 ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por el
3 Presidente o el Gerente. Para que pueda acordarse válida-
4 mente en primera convocatoria, el aumento o disolución -
5 del capital social, la transformación, fusión o disolución
6 de la compañía, i en general cualquier modificación de -
7 los estatutos, habrá de concurrir a ella las dos terc-
8 ras partes del capital pagado. En segunda convocatoria,
9 bastará la representación de la mitad del capital paga-
10 do.- O C T A V A .- No obstante lo dispuesto en los artí-
11 culos anteriores, la Junta General se entenderá convoca-
12 da i quedará válidamente constituida en los casos previas-
13 tes en el artículo doscientos setenta i tres de la Ley -
14 de Compañías .- N O V E N A .- Las resoluciones de la -
15 Junta General se tomarán de conformidad con lo dispues-
16 to en el artículo doscientos setenta i seis de la Ley de
17 Compañías.- D E C I M A .- La Junta General estará presi-
18 dida por el Presidente i en caso de que éste no concurre
19 por uno cualquiera de los accionistas presentes, elegido
20 en el mismo acto. De Secretario actuará el Gerente i de
21 no concurrir se elegirá un Secretario Ad-hoc, socio o -
22 no. De cada sesión se levantará una acta, de conformidad
23 a la ley. Son atribuciones y deberes de la Junta Gene-
24 ral nombrar i renovar al Presidente, Gerente i Comisario
25 así como fijar sus remuneraciones. Podrá designar uno o
26 más sub-gerentes socios o no i señalar sus funciones y
27 remuneraciones i autorizar al Gerente para que designe
28 al o a los Sub-Gerentes que considere necesarios, fije sus

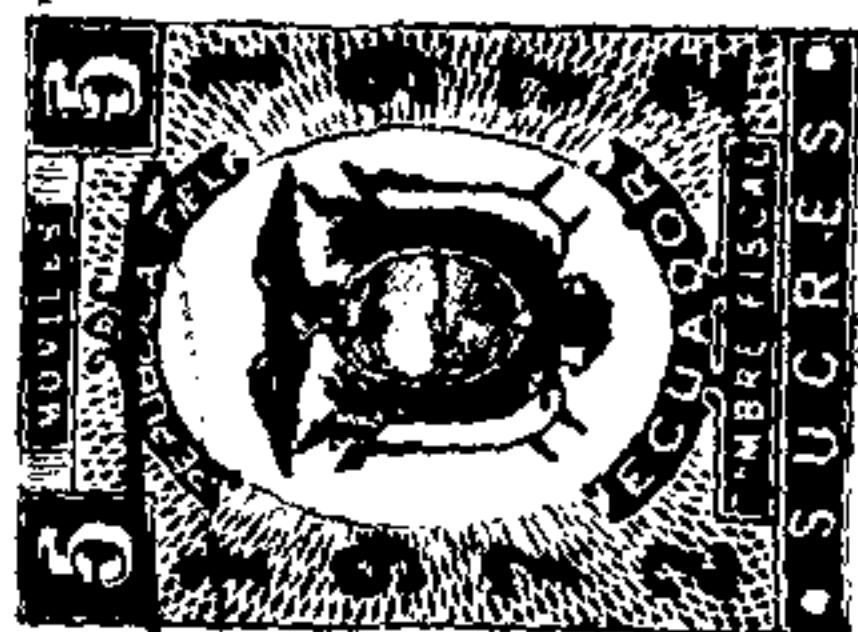
atribuciones i señale sus remuneraciones. Tendrá, además las atribuciones i deberes señalados en la Ley de Compañías.

No se requiere autorización de Junta General para compra y/o venta de bienes inmuebles, permuta, hipoteca i en general limitación de dominio a tales bienes.- D E C I M A

P R I M E R A .- La administración de la sociedad la ejercerán el Presidente i el Gerente, quienes actuarán en su calidad de Administradores con las facultades i deberes determinados en estos estatutos i en la ley. El Gerente, socio o no, durará cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de falta temporal será sustituido por el Presidente, i en caso de falta definitiva lo subrogará el Presidente hasta que la Junta General de Accionistas designe al Gerente, Junta General -

que deberá ser convocada en un plazo máximo de sesenta días contados desde la falta definitiva del Gerente. Son atribuciones del Gerente: A) Convocar las Juntas Generales de accionistas i actuar como su Secretario, B) Suscribir los títulos de acciones y actas de Juntas Generales; C) Llevar los libros de actas i los que exige la ley de Compañías; D) Nombrar, remover i destituir a los funcionarios i empleados así como determinar sus funciones y remuneraciones. E) Representar tanto judicial como extrajudicialmente con la compañía; F) Comprar i -

vender inmuebles, darlos en permuta, hipotecarlos i gravarlos sin autorización de la Junta General; G) Asumir funciones de liquidador, de conformidad con estos estatutos; H) Obligar a la compañía así como suscribir i acop-



1972

I

tar letras de cambio, pagarés a la orden, cedos e endosar documentos i en general cualquier documento de crédito.-

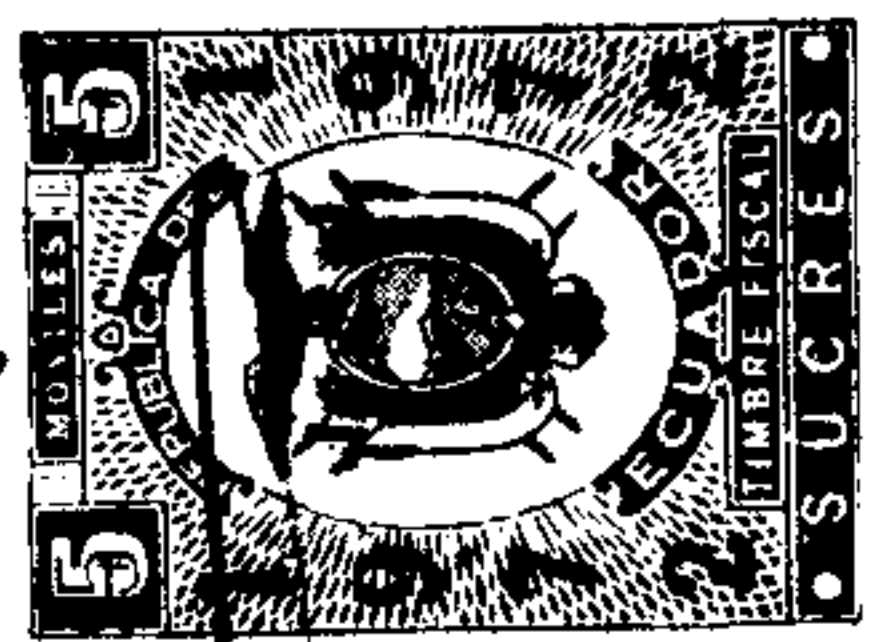
DECIMA SEGUNDA .- DEL PRESIDENTE .- El Presidente, socio o no, durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia podrá ser reemplazado por la persona que señale la Junta General, socio o no. En caso de ausencia definitiva el reemplazante durará en sus funciones hasta completar el periodo para que fué reelegido el reemplazado. Son atribuciones i deberes del Presidente: A) Los señalados en este Contrato; B) En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente, asumirá todas las atribuciones del Gerente; C) Presidir las sesiones de Junta General de accionistas y suscribir, conjuntamente con el Gerente, los títulos de acciones.- **DECIMA TERCERA : DE LA**

REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, la tiene el Gerente o quien lo reemplace legalmente.- **DECIMA --**

CUARTA : DE LA FISCALIZACION.- El Comisario, socio o no, durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de falta definitiva, por fallecimiento, excusa o cualquier otra causa el Gerente convocará a Junta General de Accionistas en el plazo de quince dias, contados desde la fecha de la falta, para que haga la designación correspondiente. Son atribuciones y obligaciones del Comisario, las señaladas en la ley de Compañías, y además las que determinaren la Junta General de accionistas.- **DECIMA QUINTA : DEL BALANCE.-**

I

1 El Gerente, en el plazo maximo de tres meses contados desde
2 el treinta y uno del mes de Diciembre de cada año, fecha en que
3 se fija el cierre del ejercicio economico anual, realizara el
4 balance general i el Estado de Cuenta de Pérdidas y Ganancias,
5 la propuesta de distribución de beneficios y la memoria expli-
6 cativa de la gestión social i situación de la Compañia, docu-
7 mentos que deberán estar a disposición de los accionistas de
8 conformidad con la Ley.-D E C I M A S E X T A /.-DE LAS UTILI-
9 DADES Y FONDO DE RESERVA.-Las utilidades liquidas y percibidas
10 se repartirán entre los accionistas en proporción al valor pa-
11 gado de sus correspondientes acciones. Previo al reparte de
12 las utilidades se deducirá de ellas el porcentaje minimo exi-
13 gido por la Ley para formar el Fondo de Reserva, hasta que
14 éste alcance al minimo exigido por la Ley.-D é c i m a S E P-
15 T I M A .-DE LA DISOLUCION ANTICIPADA .-Además de los casos
16 determinados por la Ley, la Compañia podrá disolverse antes del
17 vencimiento del plazo de duración determinado en estos Estatuto-
18 tos, cuando los accionistas voluntariamente lo acordasen en
19 Junta General Extraordinaria, con una mayoría que represente
20 por lo menos las dos terceras partes del capital pagado, cuan-
21 do de la resolución se tomare en primera convocatoria .En se-
22 gunda convocatoria bastará una mayoría que represente , por
23 lo menos, la mitad del capital pagado. En caso de que la com-
24 pañia hubiere emitido obligaciones se requerirá el consenti-
25 miento de la Superintendencia de Compañias.-D E C I M A -
26 O C T A V A .-DE LOS LIQUIDADORES .-Para el caso de que la Com-
27 pañia tenga que disolverse i siempre que no hubiere oposición
28 de parte de algún accionista, asumirán las funciones de los



1972

I

liquidadores el Gerente. De haber oposición de ello, la Junta

General elegirá uno o más liquidadores, i si en la Junta Ge-

neral la votación para elegir liquidadores resultare empate

de ,la designación la efectuará uno cualquiera de los Jueces

Provinciales del domicilio principal de la Compañía.-D E -

C L A R A C I O N E S.- Los contratantes declaramos que no

hacemos reserva en provecho alguno, de premio, corretaje o

beneficio particular tomando del capital social o represen-

tado en acciones y obligaciones en beneficio ,que los otor-

gantes autorizamos a don Washington Bolívar Peñaherrera -

Brave para que realice todas las gestiones hasta obtener

la legal constitución de esta Compañía, su inscripción

en el Registro correspondiente ,que los socios hemos ava-

luado los inmuebles aportados en el valor que consta en

la cláusula Sexta, por lo que aceptamos el avaluo de los -

aportes ,asi como la transferencia que se hace a fa-

vor de la Compañía ; y comparecemos a suscribir esta

escritura todos los accionistas , dando nuestro asen-

timiento a los actos constitutivos de esta Compañía -

ria i dejando constancia- que conocemos las dispo-

siciones legales relativas a la Ley de Compañías ,

citadas en estos Estatutos . Inserte usted señor No-

tario, como parte integrante de esta escritura el

certificado otorgado por el Banco de Descuento , por

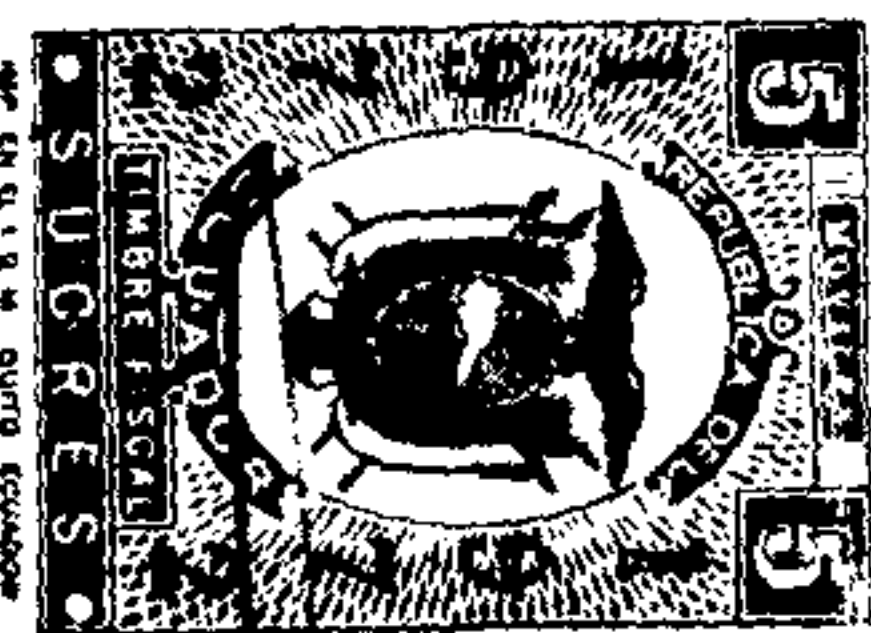
la que consta que las señoras doña Lucia Solór-

sano Hungria y doña Norma Ortega de Vanegas -

i los señores don Jorge Flores Villacres i don -

Juan Gardella Mc. Gann, han depositado a la cuenta

de integración de capital de la Sociedad Anónima " In-
 mobiliaria Camela's S.A.", el veinte i cinco por cien-
 to de las acciones suscritas. Agregue usted, señor Nota-
 rio, las demás cláusulas de estilo para el perfecciona-
 miento del presente contrato de compañía.- (firmado).-
 Doctor Antonio Parra Gil, Abogado.- (Hasta aquí la mi-
 nuta).- Recibo de Pago : Benemerito Cuerpo de Bomberos
 de Guayaquil.- Contribución del uno i medio por mil so-
 bre predios urbanos. Decreto Supremo número veinte i -
 tres de enero de mil novecientos treinta i seis. Deere-
 to Ejecutivo número doscientos treinta i nueve de febre-
 ro veinte i ocho de mil novecientos cuarenta i nueve.-
 Propietario : Washington Peñaherrera B.- Dirección: Urde-
 sa.- Año mil novecientos setenta i dos.- Codificación:
 parroquia : treinta i cinco - manzana: doscientos tres.-
 Solar nueve. Avalúo: Doscientos setenta mil sueros.- Va-
 lor del uno i medio por mil: cuatrocientos cinco sueros.-
 Fecha de Pago : veinte i tres de enero de mil novecien-
 tos setenta i dos.- (firmado).- Primer Jefe.- (firma -
 ilegible).- (firmado) Augusto Inurieta M., Tesorero.-
 (Hay un sello).- Recibo de Pago : Benemerito Cuerpo -
 de Bomberos de Guayaquil.- Contribución del uno i medio
 por mil sobre predios urbanos: Decreto Supremo número -
 veinte i tres de enero de mil novecientos treinta i seis.
 Decreto Ejecutivo número doscientos treinta i nueve de
 febrero veinte i ocho de mil novecientos cuarenta i nue-
 ve.- Propietario: Washington Peñaherrera B.,- Dirección:
 Primera de Mayo número doscientos sesenta i tres.- Año



1972

I

1 mil novecientos setenta i dos.- Codificación : Parroquia
2 once- manzanas echo - solar dos - Avalúo : doscientos
3 doce mil trescientos sueros.- Valor del uno i medio por
4 mil : trescientos diez i echo sueros cuarenta i cinco -
5 centavos.- Fecha de Pago : veinte i siete de enero de -
6 mil novecientos setenta i dos.- (firmado).- Primer Jo-
7 se.- (firma ilegible).-(firmado) Ricardo Cepeda A.,
8 Tesorero.- (Hay un sello).- Son copias.- Se agregan :
9 certificado bancario de integración de capital; cinco
10 certificados de no deber al Fisco de los accionistas -
11 constituyentes; certificados de estar al día en los im-
12 puestos prediales municipales de los predios aportados;
13 y, los recibos de pago de los impuestos que cause esta
14 escritura, para que sus textos se inserten en los testi-
15 monios que se confieran . Por tanto, los señores otorgan-
16 tes, se ratificaron en el contenido de la minuta inser-
17 ta; i, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura,
18 en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, és-
19 tes la aprobaron i firmaron en unidad de acto i conmigo.
20 Doy fé,.- (firmado).- W. B. Peñaherrera B..- Ced. # 09-
21 0075.266...-(firmado).- Carmen de Peñaherrera.- Ced.#
22 09-0377.514...-(firmado).- Lucía Solórzano R..- Ced. #
23 09-0417.548...-(firmado).- Norma Ortega de Vanegas.-
24 Ced. # 09-0372841.- (firmado).- Jorge Flores V.- Ced.
25 # 09-0048.142.- (firmado).- J. Gardella Mc. Gann.-Ced.
26 # 09-0385926.- (firmado).- Gustavo Falconi L..-Nota-
27 rio Público.- Banco de Descuento.- Fundado en mil nove-
28 cientos veinte.- Capital Pagado : seis millones de sueros

Reservas : sesenta millones de sueros.-Guayaquil-Ecuador.-

Dirección Postal : Apartado numero cuatrocientos enteros.-

Dirección Telegrafica " Descuento " Guayaquil.- Conste por

la presente que Lucía Solórzano Húngria, Ingeniero Jorge -

Piñeros Villacres, Norma Ortega de Vanegas, Juan Gardella

Gann ha entregado a esta Institución como depósito a la -

vista, a la orden de Inmobiliaria Camela's S.A. como cuen-

ta Integración de Capital para la constitución de la Com-

pañía la suma de veinte i cinco mil sueros, que le devol-

veremos previa entrega de este Certificado de Depósito a

la Vista, extendido en la fecha, bajo número cero cero mil

cientos cuarenta i nueve debidamente cancelado por el inte-

resado, y devolución de los certificados respectivos.-Gua-

yaquil, a nueve de mayo de mil novecientos setenta i dos.

Por el Banco de Descuento.- (firma ilegible).- Sub-Geren-

te.- GUAYAQUIL, ABRIL VEINTE I SEIS / SETENTA I DOS.-Señe-

res Dirección General de Rentas. Ciudad.- Estimados señe-

res : Yo Washington B. Peñaherrera B., solicito a ustedes

respetuosamente que se me conceda una certificación de ha-

ber pagado todos mis impuestos correspondientes al Fisco.

Con el objeto de formar una Inmobiliaria.-Atentamente.-

(firmado).- W.B. Peñaherrera B.- Presentada el día de

hoy abril veinte i seis de mil novecientos setenta y dos

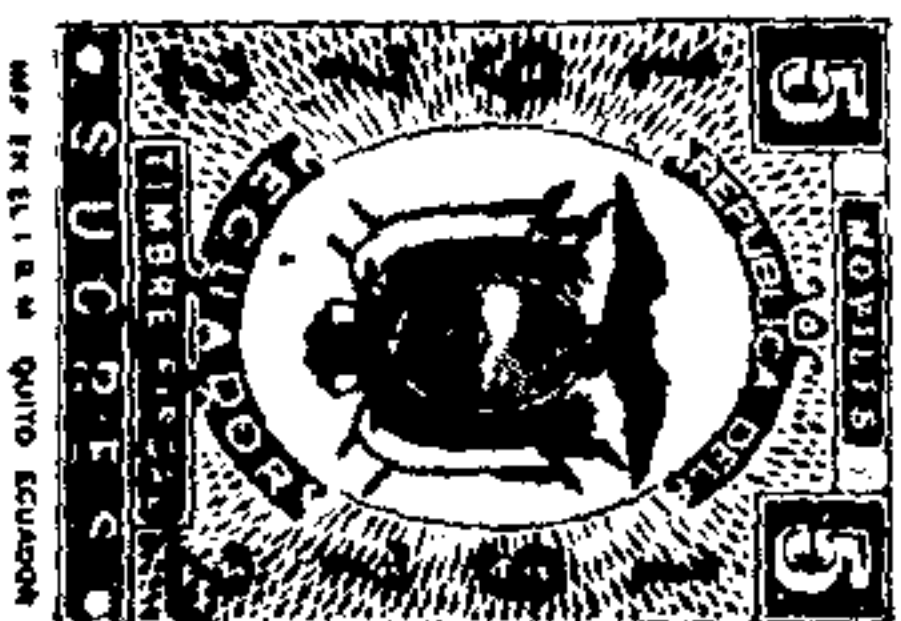
a las cuatro i cinco minutos de la tarde.- Jefatura de Re-

caudaciones del Guayas : Pase a los Departamentos de Esta-

dística i Legal, para que una vez hechas las debidas veri-

ficaciones, pase al Departamento de Secretaría para que -

una vez hechas las debidas verificaciones, se conceda le

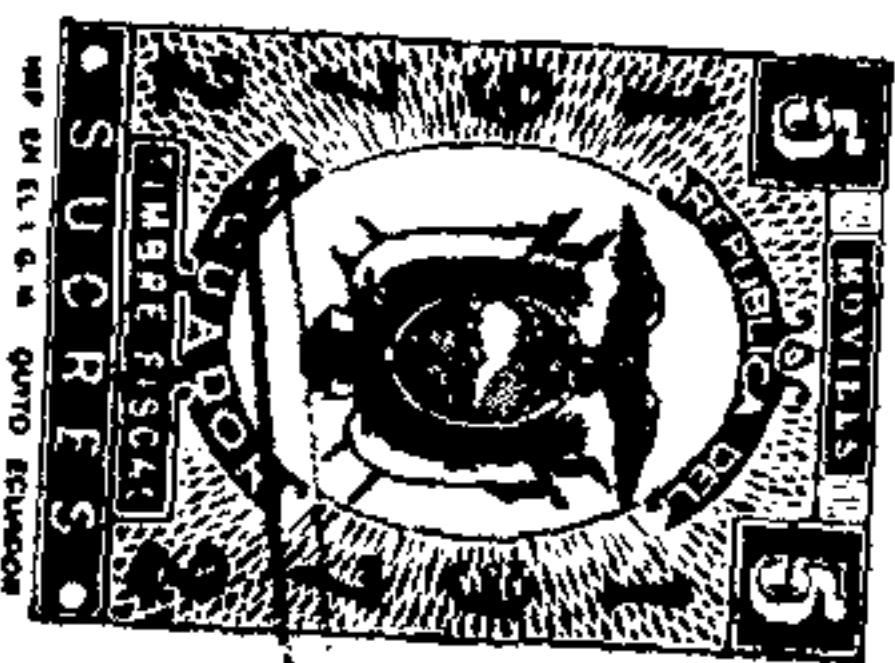


1972

I

1 solicitud.- Guayaquil, abril veinte i seis de mil nove-
2 cientos setenta i dos.- (firmado).- Gale Martinez F..-
3 Gale Martinez F., Jefe Provincial de Recaudaciones del Gua-
4 yas.- Proveyó y firmó el Decreto anterior el señor Gale -
5 Martinez Franco, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Gua-
6 yaquil, abril veinte i seis de mil novecientos setenta i
7 dos.- Departamento de Estadística.- En cumplimiento del
8 decreto que antecede i revisando los archivos de este De-
9 partamento. Certifico : Que el señor Washington B. Peñahe-
10 rera B., no es deudor del Fisco en esta Jefatura hasta -
11 la presente fecha.- Guayaquil, veinte i ocho de abril de
12 mil novecientos setenta i dos. Lo Certifico .-(firmado).
13 G.L. Suárez L..- Carlos Luis Suárez Lecaro Jefe de Notifi-
14 cación, Estadística y Archivo Jefatura de Recaudaciones -
15 del Guayas Ventanilla número nueve.- Departamento Legal.-
16 De conformidad con lo ordenado por el Jefe de Recaudacio-
17 nes del Guayas, y una vez revisados los archivos corres-
18 pondientes, Certifico : Que el señor Washington B. Peña-
19 herrera no tiene juicio coactivo pendiente de pago en es-
20 ta Jefatura hasta la presente fecha. Guayaquil, mayo dos
21 de mil novecientos setenta i dos.- (firmado).- A. Ramirez
22 E..- Alvaro Ramirez Estrada, Abogado Secretario Departamen-
23 to Jurídico Oficina Recaudaciones del Guayas.- Jefatura -
24 de Recaudaciones del Guayas.- Vistos los informes de los
25 departamentos de Estadística i Legal, confírase al peti-
26 cionario la solicitud.- (firmado).- Gale Martinez F..-
27 Gale Martinez F., Jefe Provincial de Recaudaciones del -
28 Guayas.- Hay un sello..- GUAYAQUIL ABRIL VEINTE I SEIS/SE-

1 CENTA I DOS.- Señores Dirección General de Rentas. Ciu- 12
 2 dad.- Estimados señores : Yo Lucía Solórzano Hungria, se-
 3 licito a ustedes respetuosamente que se me conceda una -
 4 certificación de haber pagado todos mis impuestos corres-
 5 pondientes al Fisco. Con el objeto de fomar una Inmobilia-
 6 ria.-Atentamente,- (firmado).- W.B. Peñaberrera B..-Pro-
 7 sentada el día de hoy abril veinte i seis de mil novecien-
 8 tes setenta i dos a las cuatro i cinco minutos de la tar-
 9 de.- Jefatura de recaudaciones del Guayas : Pase a los
 10 Departamentos de Estadística y Legal, para que una vez -
 11 hechas las debidas verificaciones, pase al Departamento
 12 de Secretaría para que una vez hechas las debidas verifi-
 13 caciones, se conceda lo solicitado.- Guayaquil, abril vein-
 14 te i seis de mil novecientos setenta i dos.- (firmado).-
 15 Galo Martínez F.,-Galo Martínez F., Jefe Provincial de Re-
 16 caudaciones del Guayas.- Proveyó i firmó el Decreto ante-
 17 rior el señor Galo Martínez Franco, Jefe de Recaudaciones
 18 del Guayas.- Guayaquil, abril veinte i seis de mil nove-
 19 cientos setenta i dos.- Departamento de Estadística.-En
 20 cumplimiento del decreto que antecede i revisando los ar-
 21 chivos de este Departamento. Certifico : Que la señorita
 22 Lucía Solórzano Hungria, no es deudora del Fisco en esta
 23 Jefatura hasta la presente fecha.- Guayaquil, veinte i
 24 ocho de abril de mil novecientos setenta i dos. Lo certi-
 25 fico . (firmado).- C.L. Suárez L..-Carlos Luis Suárez -
 26 Leora Jefe de Notificación, Estadística y Archivo Jefa-
 27 tura de Recaudaciones del Guayas Ventanilla número Nuevo.
 28 Departamento Legal.- De conformidad con lo ordenado por

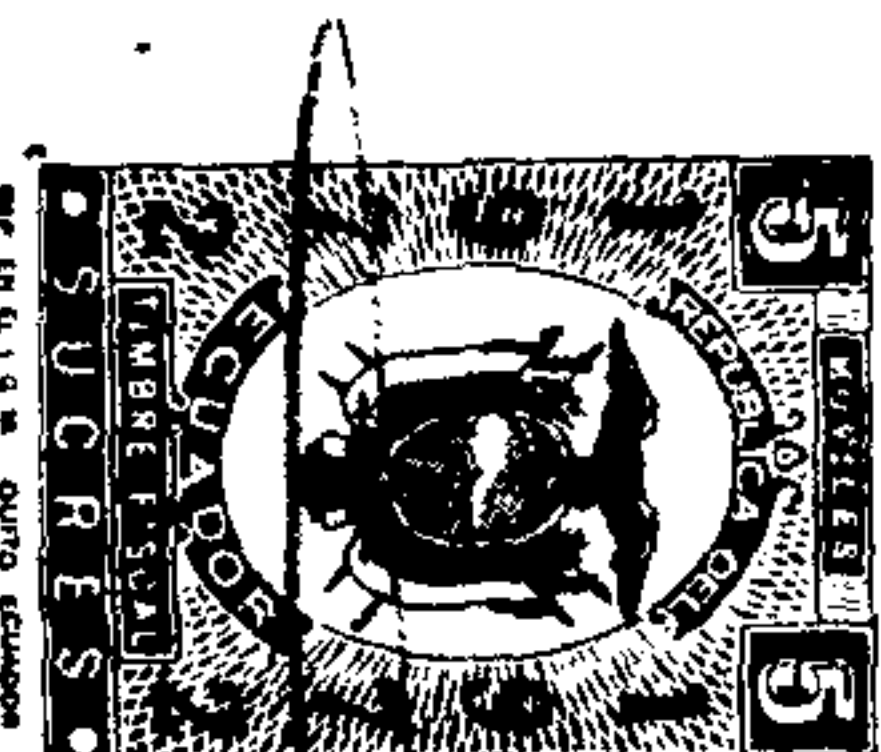


1972

I

1 el Jefe de Recaudaciones del Guayas, y, una vez revisados
2 los archivos correspondientes, Certifico : Que la seño-
3 rita Lucía Solórzano Hungria, no tiene juicio coactivo -
4 pendiente de pago en esta Jefatura hasta la presente fe-
5 cha.- Guayaquil, mayo dos de mil novecientos setenta i dos.
6 (firmado).- Alsina Ramirez E..-Alsina Ramirez Estrada
7 Secretario Abogado Secretario Departamento Juridico Ofi-
8 cina Recaudaciones del Guayas.- Jefatura de Recaudaciones
9 del Guayas.- Vistos los informes de los departamentos de
10 Estadística y Legal, confírase al peticionario lo soli-
11 citado.- (firmado).- Gale Martinez F..- Gale Martinez -
12 F..-Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas.-Hay un
13 sello.- GUAYAQUIL ABRIL VEINTE I SEIS/SETENTA I DOS.-
14 Señores Dirección General de Rentas.- Ciudad.- Estimados
15 Señores : Yo Norma Ortega de Vanegas, solicito a ustedes
16 respetuosamente que se me conceda una certificación de -
17 haber pagado todos mis impuestos correspondientes al Fisco.
18 Con el objeto de formar una Inmobiliaria.- Atentamente.-
19 (firmado).- V.B. Peñaherrera B..- Presentada el día de
20 hoy abril veinte i seis de mil novecientos setenta y dos
21 a las cuatro i cinco minutos de la tarde.- Jefatura de Re-
22 caudaciones del Guayas : Paso a los Departamentos de Esta-
23 dística y Legal, para que una vez hechas las debidas veri-
24 ficaciones, pase al Departamento de Secretaría para que
25 una vez hechas las debidas verificaciones, se conceda lo
26 solicitado.- Guayaquil, abril veinte i seis de mil nove-
27 cientos setenta i dos.- (firmado).- Gale Martinez F..-
28 Gale Martinez F., Jefe Provincial de Recaudaciones del -

Guayas.- Preveyó y firmó el Decreto anterior el señor Ga-
 lo Martínez Franco, Jefe de Recaudaciones del Guayas.-Gua-
 yaquil, abril veinte i seis de mil novecientos setenta i
 dos.- Departamento de Estadística.- En cumplimiento del
 decreto que antecede y revisado los archivos de este De-
 partamento. Certifico : Que la señora Norma Ortega de Va-
 negas, no es deudora del Fisco en esta Jefatura hasta la
 presente fecha. Guayaquil, veinte i ocho de abril de mil
 novecientos setenta i dos. Lo certifico.- (firmado).-C.L.
 Suárez L.- Carlos Luis Suárez Locare Jefe de Notificación,
 Estadística y Archivo Jefatura de Recaudaciones del Guayas
 Ventanilla número nueve.- Departamento Legal.- De confer-
 midad con lo ordenado por el señor Jefe de Recaudaciones
 del Guayas, i una vez revisados los archivos correspondien-
 tes, Certifico : Que la señora Norma Ortega de Vanegas, no
 tiene juicio ejecutivo pendiente de pago en esta Jefatura
 hasta la presente fecha.- Guayaquil, mayo dos de mil no-
 vecientos setenta i dos.- (firmado).- Alcino Ramirez E.-
 Alcino Ramirez Estrada Abogado Secretario Departamento Ju-
 rídico Oficina Recaudaciones del Guayas.- Jefatura de -
 Recaudaciones del Guayas.- Vistos los informes de los de-
 partamentos de Estadística i Legal, confírase al peticio-
 nario lo solicitado.- (firmado).- Gale Martínez F.-Gale
 Martínez F., Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas.-
 Hoy un sello.- GUAYAQUIL, ABRIL VEINTE I SEIS / SETENTA
 Y DOS. Señores Dirección General de Rentas. Ciudad : Esti-
 mados señores : Yo Jorge Flores Villacorta, solicito a us-
 tedos respetuosamente que se me conceda una certificación



1972

I

de haber pagado todos mis impuestos correspondientes al Fisco.

Con el objeto de formar una inmobiliaria.- Atentamente.-

(firmado).- W. B. Peñaherrera B .- Presentada el día de

hoy abril veinte i seis de mil novecientos setenta y dos

a las cuatro i cinco minutos de la tarde.- Jefatura de Re-

caudaciones del Guayas.- Pase a los Departamentos de Esta-

distica y Legal, para que una vez hechas las debidas veri-

ficciones, pase al Departamento de Secretaría para que -

una vez hechas las debidas verificaciones, se conceda la

solicitud.- Guayaquil, abril veinte i seis de mil nove-

cientos setenta i dos.- (firmado).- Gale Martinez F..-

Gale Martinez F., Jefe Provincial de Recaudaciones del Gua-

yas.- Proveyó i firmó el Decreto anterior el señor Gale -

Martinez Franco, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Guaya-

quil, abril veinte i seis de mil novecientos setenta i -

dos.- Departamento de Estadística.- En cumplimiento del

decreto que antecede i revisado los archivos de este De-

partamento, Certifico : Que el señor Jorge Flores Villa-

crés, no es deudor del Fisco en esta Jefatura hasta la pre-

sente fecha.- Guayaquil, veinte i ocho de abril de mil no-

vecientos setenta i dos.- (firmado).- C.L. Suárez L..-

Carlos Luis Suárez Leano Jefe de Notificación, Estadísti-

ca y Archivo Jefatura de Recaudaciones del Guayas Ventani-

lla numero nueve.- Departamento Legal.- De conformidad con

lo ordenado por el señor Jefe de Recaudaciones i una vez

revisados los archivos correspondientes, Certifico : Que

el señor Jorge Flores Villacrés, no tiene juicio coactivo

pendiente de pago en esta Jefatura hasta la presente fe-

I

1 cha.- Guayaquil, mayo dos de mil novecientos setenta y -
2 cos.- (firmado).- Alaine Ramirez E.- Alaine Ramirez Ra-
3 trade Abogado Secretario Departamento Juridico Oficina -
4 Recaudaciones del Guayas.- Jefatura de Recaudaciones del
5 Guayas.- Revisados los archivos de los Departamentos res-
6 pectivos, se ha constatado que el señor Jorge Flores Vi-
7 llacón, no es deudor de impuestos fiscales por ningún -
8 concepto hasta la presente fecha.- Guayaquil, mayo dos -
9 de mil novecientos setenta i dos.- (firmado).- Gale Mar-
10 tinez F.- Gale Martinez F., Jefe Provincial de Recauda-
11 ciones del Guayas.- Hay un sello.- GUAYAQUIL, ABRIL VEIN-
12 TE I SEIS / SETENTA I DOS.- Señores Dirección General de
13 Rentas, Ciudad : Estimados señores : Yo, Juan Gardella Mo-
14 gana, solicito a ustedes respetuosamente que se me con-
15 ceda una certificación de haber pagado todos mis impues-
16 tos correspondientes al Fisco. Con el objeto de formar -
17 una Inmobiliaria.- Atentamente.- (firmado).- W.B. Peñahe-
18 rera B.- Presentada el día de hoy abril veinte i seis -
19 de mil novecientos setenta i dos a las cuatro i cinco mi-
20 nutos de la tarde.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas:
21 Pase a los Departamentos de Estadística y Legal, para que
22 una vez hechas las debidas verificaciones, pase al Depar-
23 tamento de Secretaría para que una vez hechas las debidas
24 verificaciones, se conceda lo solicitado.- Guayaquil, abril
25 veinte i seis de mil novecientos setenta i dos.- (firma-
26 do).- Gale Martinez F.- Gale Martinez F., Jefe Provin-
27 cial de Recaudaciones del Guayas.- Proveyó i firmó el De-
28 creto anterior el señor Gale Martínez Franco, Jefe de Re-



1972

I

1 recaudaciones del Guayas.- Guayaquil, abril veinte i seis de
2 mil novecientos setenta i dos.- Departamento de Estadisti-
3 ca.- En cumplimiento del decreto que antecede i revisado los
4 archivos de este Departamento, Certifico : Que el señor -
5 Juan Gardella Mo. Gann, no es deudor del Fisco en esta Je-
6 fatura hasta la presente fecha.- Guayaquil, veinte i ocho
7 de abril de mil novecientos setenta i dos. Lo certifico.-
8 (firmado) .- C.L.Suárez L.-Carlos Luis Suárez Locero
9 Jefe de Notificación, Estadística y Archivo Jefatura de -
10 Recaudaciones del Guayas Ventanilla número nueve.- Depar-
11 tamento Legal.- De conformidad con lo dispuesto por el se-
12 ñor Jefe de Recaudaciones del Guayas, i una vez revisados
13 los archivos correspondientes, Certifico : Que el señor -
14 Juan Gardella Mo. Gann, no tiene juicio coactivo pendien-
15 te de pago en esta Jefatura hasta la presente fecha.-Gua-
16 yaquil, mayo dos de mil novecientos setenta i dos.- (fir-
17 mado) .- Alsino Ramirez E.- Alsino Ramirez Estrada Abo-
18 gado Secretario Departamento Jurídico Oficina Recaudacio-
19 nes del Guayas.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas .-
20 Vistos los informes de los departamentos de Estadística
21 y Legal, confírase al peticionario lo solicitado.- (firma-
22 do) .- Gale Martinez F.- Gale Martinez F., Jefe Provin-
23 cial de Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello.- I. Mu-
24 nicipalidad de Salinas.- Dep. Tesorería.- Asunto.-Salinas
25Guillermo Nuñez Navas, Tesorero Municipal
26 del Cantón Salinas. A petición verbal de parte interesada,
27 Certifico :- Que el señor : Bolívar Peña Herrera Bravo, no
28 adeuda a esta Municipalidad por ningún concepto. Es todo

I

cuanto puedo certificar en mérito de los antecedentes.-

Salinas, a mayo once de mil novecientos setenta i dos.- 15

(firmado).- G.Núñez N.- Guillermo Núñez Navas, Tesorero

Municipal.- Hay un sello.- CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS.-

Oficio número..... Salinas cinco de mayo de mil novecien-

tos setenta i dos.-Asunto : Certificación : Claudio A. Sán-

ches Icaza, Tesorero Titular del Cuerpo de Bomberos de -

Salinas : Certifica : Que revisados los archivos de la Te-

soraría de su cargo, aparece que el señor Washington Boli-

var Peñaherrera Bravo no adeuda el Impuesto a favor de es-

ta Institución Bomberil hasta el presente año de mil nove-

cientos setenta i dos.-Lo certifico.- (firmado).-p. Clau-

die A. Sánchez Icaza, Tesorero.- Gladys E. Díaz Sacceres -

Secretaria Auxiliar.- Hay un sello.- MUNICIPALIDAD DE GUA-

YAQUIL DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS.-Alcabalas

en Consignación. Certifiendo número cero cero ochocientos

cuarenta i nueve.-El infrascripto, Jefe de la Sección Ren-

tas, certifica : Que el señor Washington Peñaherrera Bra-

vo ha pagado en la Caja de la Tesorería Municipal del Can-

tón, por concepto del impuesto de Alcabalas en Consigna-

ción, la suma de dos mil quinientos ochenta i cinco sucres,

dece centaves según aviso número setenta i cinco del Nota-

rio señor doctor Falconi que a continuación detallo.-Ven-

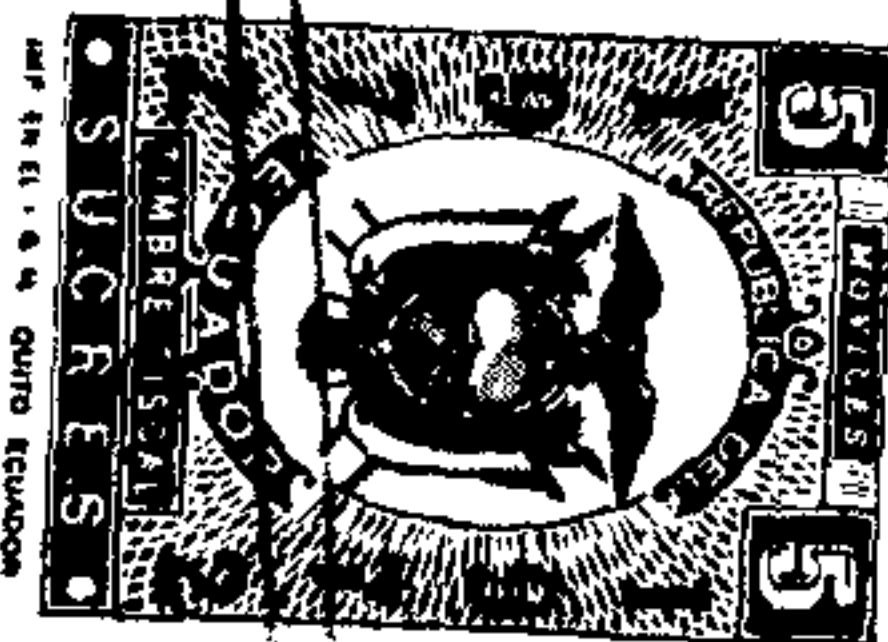
dedor : Washington Peñaherrera Bravo.- Comprador : Inmobi-

liaria Camela's S.A.- Concepto : Predios en Salinas (Apor-

te a Cis.).- Parroquia Salinas, calle... del cantón Sal-

inas.- Valor de la venta..... pero se ha cobrado el impues-

to sobre la suma de doscientos cincuenta i ocho mil qui-



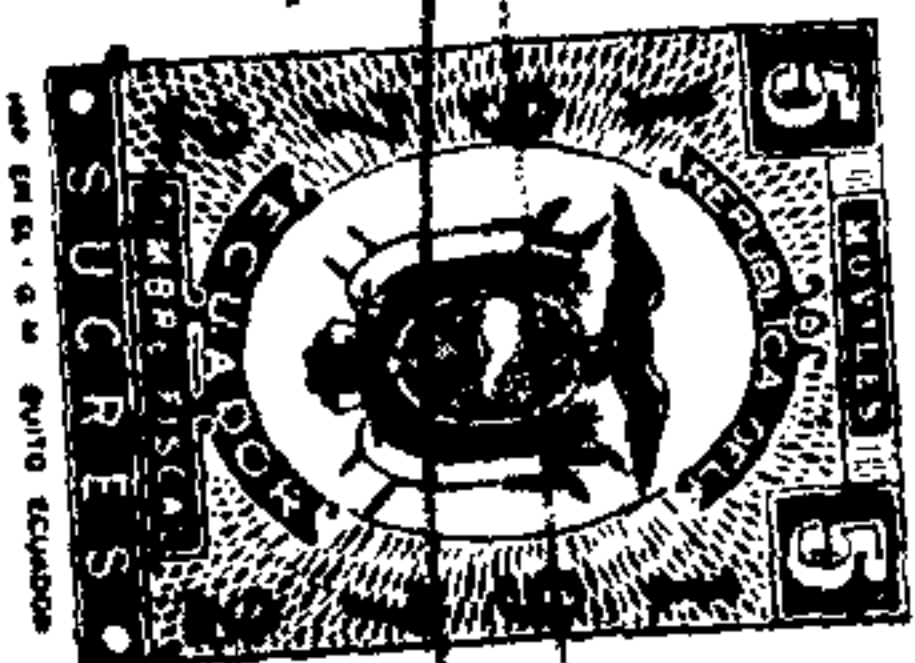
1972

I

1 nientes doce sueros per ser éste el avalúo constante en
2 el Catastro.- Impuesto : Fije para los primeros : doscien-
3 tes cincuenta i ocho mil quinientos doce sueros - dos mil
4 quinientos ochenta i cinco sueros, doce centaves.-Suman:
5 dos mil quinientos ochenta i cinco sueros, doce centaves.
6 Total : dos mil quinientos ochenta i cinco sueros, doce
7 centaves.- Guayaquil, seis de junio de mil novecientos
8 setenta i dos.- (firma ilegible).- Hay dos sellos.- MU-
9 NICIPALIDAD DE GUAYAQUIL DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION
10 RENTAS.-Alcabalas Certificado número cero cero seiscien-
11 tes ochenta i seis.- El infrascrito, Jefe de la Sección
12 Rentas, certifica : Que el señor Washington Peñaherrera
13 Bravo ha pagado en la Caja de la Tesorería Municipal del
14 cantón, por concepto del impuesto de Alcabalas la suma
15 de ocho mil treinta i nueve sueros según aviso número -
16 setenta i cuatro del Notario señor doctor Falconi que a
17 continuación detalle : Vendedor : Washington Peñaherrera
18 Bravo.- Comprador : Inmobiliaria Camela's S.A..-Concep-
19 to : Predio (Aperte a Cis.).-Parroquia Tarqui, calle..
20 ... del cantón.... Valor de la venta... pero se ha cobra-
21 do el impuesto sobre la suma de ochocientos tres mil no-
22 vecientos sueros per ser éste el avalúo constante en el
23 Catastro.- Impuesto : Fije para los primeros : ochocien-
24 tes tres mil novecientos sueros - ocho mil treinta i nue-
25 ve sueros.- Suman : ocho mil treinta i nueve sueros.-To-
26 tal : ocho mil treinta i nueve sueros.- Guayaquil, seis
27 de junio de mil novecientos setenta i dos.- (firma ilegí-
28 ble).- Hay dos sellos.- JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYA-

I

QUIL.- Alcabalas.- Infrascripto, Tesorero de la Junta de Be-
 neficencia de Guayaquil, certifica : Que el señor Washing-
 ton Peñaherrera Bravo ha abonado en esta Tesorería la su-
 ma de tres mil treinta i cinco sueros, cuarenta i seis cen-
 tavos segun aviso numero... del Notario señor doctor Gusta-
 vo Falconi Ledesma según detalle siguiente.- Vendedor : Was-
 hington B. Peñaherrera Bravo.- Comprador : Inmobiliaria -
 Comela's S.A.-Concepto : Aporte a Compañía, predios en
 Guayaquil i Salinas.-Calle... Parroquia Salinas-Carbo del
 cantón Guayaquil.-Valor de la Ventas : un millón sesenta
 y dos mil cuatrocientos doce sueros.- Impuesto uno por -
 ciento Adicional de Alcabalas : tres mil treinta i cinco
 sueros, cuarenta i seis centavos Seg. L.R.M.-Referencia
 nuestro recibo de Caja número veinte i tres mil cuatrocien-
 tos ochenta i siete.- Guayaquil, siete de junio de mil no-
 vecientos setenta i dos.- (firmado)- Gustavo Illingworth
 Baquerizo, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guaya-
 quil.-Hay un sello.- H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.-IM-
 PUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS.- Tesorería del H. Consejo
 Provincial del Guayas.- Por tres mil treinta i cinco sueros,
 cuarenta i seis centavos.- He recibido del señor Washington
 B. Peñaherrera Bravo la suma de tres mil treinta i cinco
 sueros, cuarenta i seis centavos (Según artículos tres-
 cientos cincuenta i nueve y trescientos sesenta Ley Rég.
 Municipal). Por concepto del impuesto del uno por ciento
 adicional a la Alcabala creado por Decreto Legislativo de
 veinte i dos de octubre de mil novecientos cincuenta i dos,
 para construcción i amoblamiento de Escuelas, por transfe-



1972

I

1 renca de Dominio del predio Aporte a Compañía situada en
2 cantón Guayaquil, Roles setenta mil ochocientos i mil qui-
3 nientos sesenta i seis y cantón Salinas. Por un millón -
4 sesenta i dos mil cuatrocientos doce que hace a favor de
5 Inmobiliaria " Camela's " S.A..-Guayaquil, junio seis de
6 mil novecientos setenta i dos .-(firmado)..- Carlos Gonná-
7 lon Villegas, Tesorero..-REPUBLICA DEL ECUADOR JUNTA DE -
8 DEFENSA NACIONAL IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE
9 ALCABALAS.- Guayaquil, seis de junio de mil novecientos -
10 setenta i dos.-Recibi de Washington B. Peñafrerra Bravo
11 la cantidad de un mil quinientos diez i siete sures, seten-
12 ta i cuatro centaves por el Impuesto a la Defensa Nacio-
13 nal sobre Alcabalas, que le correspondían en la venta que
14 hace a Inmobiliaria Camela's S.A. del predio... ubicado
15 en la calle.... de la parroquia... del cantón... provincia
16 consistente en predios.- Valor de la venta : quinien-
17 tes ochenta mil sures.-Valor sobre el que se paga el im-
18 puesto : un millón sesenta i dos mil cuatrocientos doce -
19 sures segun aviso número setenta i cuatro del Notario -
20 doctor Falconi.-Medio por ciento para Defensa Nacional:
21 mil quinientos diez i siete sures, setenta i cuatro cen-
22 taves.- (firma ilegible)..- Número noventa i nueve mil
23 trescientos cuatro.- Por mil trescientos sesenta sures,
24 Colegio Nacional Aguirre Abad,-Colecturia.- Recibi de In-
25 mobiliaria Camela's S.A. la suma de mil trescientos sesen-
26 ta sures por concepto del impuesto a favor de los Colegios
27 Aguirre Abad i Dolores Sucre. Dos por mil adicional a las
28 escrituras públicas.- Impuesto sobre la cuantía de seis-

I

1. cientos ochenta mil sucres.- Guayaquil, junio siete de mil
 2. novecientos setenta i dos.- El Colector.- (firma ilegible).
 3. Notaria Quinta. Orden número ciento siete mil quinientos
 4. cincuenta i una.- Hay un sello.- Uno-R un millón ciento
 5. cincuenta i cuatro mil trescientos noventa i tres.- Minis-
 6. terio de Finanzas. Jefatura Provincial de Recaudaciones de
 7. Guayas.- Fecha siete/seis/ setenta i dos.- Nombre Notaria
 8. Quinta de Guayaquil . Por concepto de Emisión de acciones
 9. Inmobiliaria Camela's S.A.-Cuantia : seiscientos ochenta
 10. ta mil sucres.- Fiscales : dos mil setecientos veinte su-
 11. cres.-A. social : doscientos setenta i dos.- Total : dos
 12. mil novecientos noventa i dos sucres.- (firma ilegible).-
 13. Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- Uno-R un millón ciento
 14. cincuenta i cuatro mil trescientos noventa i cuatro.-Mi-
 15. nisterio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudacio-
 16. nes de Guayas.- Fecha siete/seis/setenta i dos.- Nombre
 17. Notaria Quinta de Guayaquil. Por concepto de Constitución
 18. Inmobiliaria Camela's S.A.- Cuantia : un millón sesenta
 19. y dos mil cuatrocientos doce sucres.- Fiscales : seis mil
 20. cuatrocientos once sucres, noventa i cinco centaves.-A.
 21. social : cuarenta sucres.- Total : seis mil cuatrocien-
 22. tos cincuenta i un sucres.- (firma ilegible).- Jefe de
 23. Recaudaciones o Recibidor.- Uno- R un millón ciento cin-
 24. cuenta i cuatro mil doscientos sesenta i seis.- Ministe-
 25. rio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de
 26. Guayas.- Fecha Junio siete/setenta i dos.- Nombre Notaria
 27. Quinta . Por concepto de Tasas Judiciales Orden número se-
 28. tenta i un mil ochocientos ochenta.- Tasas y Derechos Ju-



1972

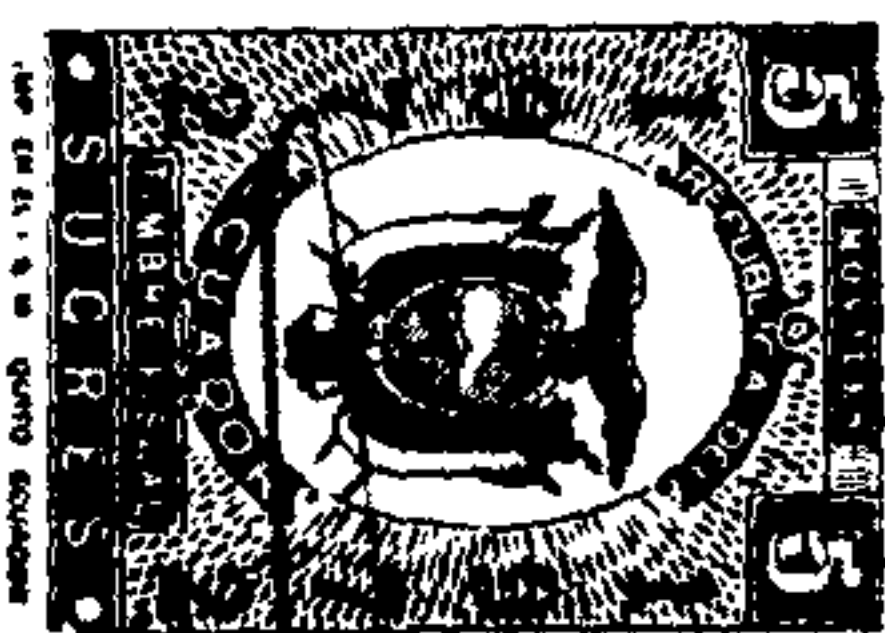
I

1 **diciales : trescientos sures.-Total : trescientos sures.-**
2 **(firma ilegible).- Jefe de Recaudaciones o Recibidor.-**
3 **Original.- Número mil ciento setenta i nueve.- Municipa-**
4 **lidad de Guayaquil Departamento Financiero Sección Rentas.**
5 **Rol setenta mil ochocientos.- Certifico que la propiedad**
6 **de Washington Peñaherrera Bravo situada en la calle Ur-**
7 **desa Norte solar número.... manzana número... en terreno**
8 **propio, correspondiente a la parroquia urbana Tarqui de**
9 **esta ciudad, se encuentra al día en el pago de los Impu-**
10 **tos y Tasas, recaudados por esta M.I. Municipalidad en el**
11 **presente año.- Avaluó Comercial : cuatrocientos cincuen-**
12 **ta mil sures.- Avaluó Catastral : doscientos setenta**
13 **mil sures.- Guayaquil, dos de mayo de mil novecientos -**
14 **setenta i dos.- (firma ilegible).- Jefe de Rentas.- Ori-**
15 **ginal.- Municipalidad de Guayaquil Departamento Financie-**
16 **re Sección Rentas.- Rol mil quinientos sesenta i seis.-**
17 **Certifico que la propiedad de Washington Peñaherrera Bravo**
18 **situada en la calle Avenida Primero de Mayo, solar número**
19 **dos, manzana número cincuenta i dos en terreno propio, co-**
20 **rrespondiente a la parroquia urbana..... de esta cin-**
21 **dad, se encuentra al día en el pago de los Impuestos i -**
22 **Tasas, recaudados por esta M.I. Municipalidad en el pre-**
23 **sente año.- Avaluó Comercial : trescientos cincuenta i -**
24 **tres mil novecientos sures.- Avaluó Catastral : doscien-**
25 **tes doce mil trescientos sures.- Guayaquil, tres de ma-**
26 **yo de mil novecientos setenta i dos.- (firma ilegible).-**
27 **Jefe de Rentas.- I. Municipalidad de Salinas - Dirección**
28 **Financiera : José N. Pincargote Pacheco Jefe de la Direc-**

I

ección Financiera Municipal del cantón Salinas : A petición
 verbal de parte interesada Certifico : Que revisados los
 respectivos Catastros de Predios Urbanos del cantón Salinas
 en actual vigencia consta el señor Bolívar Peñaherrera
 Bravo, como contribuyente del correspondiente impuesto
 predial Urbano por su Propiedad ubicada en el Edificio El
 Doral de Propiedad Horizontal, en el sector Salinas de esta
 Cabecera Cantonal, de conformidad con la siguiente demostración
 y avalúo comercial - manzana número cuatro-X.-
 Área : 36,73 : trece mil quinientos cincuenta i cinco su-
 ces, cincuenta centavos.-Depto. : doscientos ocho mil -
 cuatrocientos cuarenta suces.- Total : doscientos veinte
 i un mil novecientos noventa i cinco suces, cincuenta -
 centavos.-Son : doscientos veinte i un mil novecientos no-
 venta i cinco suces, cincuenta centavos.- Es todo cuanto
 puedo certificar en mérito de los antecedentes.-Salinas,
 a cinco de mayo de mil novecientos setenta i dos.-El Di-
 rector Financiero.- (firmado).- José N. Pineda P.-
 Guillermo Núñez Navas : Tesorero Municipal del cantón Sa-
 linas : A petición verbal de parte interesada, Certifico:
 Que el señor Bolívar Peñaherrera Bravo no adeuda a la I.
 Municipalidad de Salinas, por ningún concepto. En mérito
 de los antecedentes es cuanto puedo certificar. Salinas,
 Mayo cinco de mil novecientos setenta i dos.- (firmado).-
 G. Núñez N.- Guillermo Núñez Navas.- Tesorero Municipal.-
 Hay tres sellos.- I. Municipalidad de Salinas - Dirección
 Financiera.- José N. Pineda Pacheco : Jefe de la Di-
 rección Financiera Municipal del cantón Salinas : A peti-

18



1972

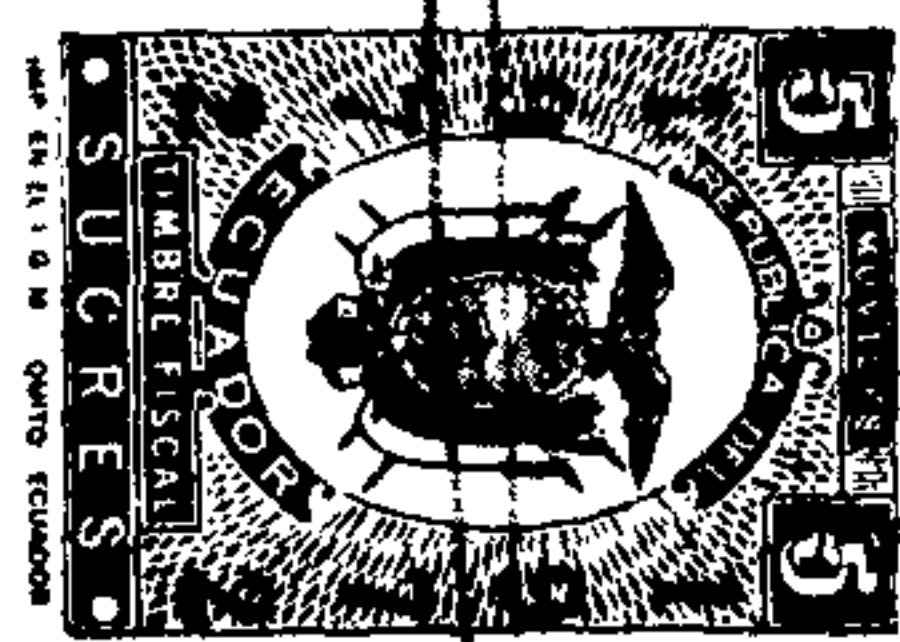
Y

1 ción verbal de parte interesada Certifico : Que revisados
2 los respectivos Catastros de Predios Urbanos del cantón -
3 Salinas en actual vigencia consta el señor Bolivar Peña-
4 herrera Bravo, como contribuyente del correspondiente Im-
5 puesto Predial Urbano por su propiedad ubicada en el Edi-
6 ficio El Doral de Propiedad Horizontal situado en el sec-
7 tor Salinas de esta Cabecera cantonal, de conformidad con
8 la siguiente demostración y avalúo comercial - manzana -
9 número cuatro - X, Area 15,73 : cinco mil quinientos cin-
10 co sueros, cincuenta centavos.- Cochera : once mil once
11 sueros.- Total : diez i seis mil quinientos diez i seis
12 sueros, cincuenta centavos.- Son : diez i seis mil qui-
13 nientos diez i seis sueros, cincuenta centavos.-Es todo
14 cuanto puede certificar en mérito de los antepedentes.-
15 Salinas, a once de mayo de mil novecientos setenta i dos.-
16 El Director Financiero.- (firmado).- José N. Pincargote
17 P.- Hay dos sellos... I. Municipalidad de Salinas .-Di-
18 rección Financiera.- José M. Pincargote Pacheco .-Jefe
19 de la Dirección Financiera Municipal del cantón Salinas.
20 A petición verbal de parte interesada Certifico : Que re-
21 visados los respectivos Catastros de Predios Urbanos del
22 Cantón Salinas en actual vigencia consta el señor Washing-
23 ton Peña Herrera Bravo, como contribuyente del correspen-
24 diente Impuesto Predial Urbano por su propiedad ubicada
25 en el sector Chipipe de esta Cabecera Cantonal, de con-
26 formidad con la siguiente demostración.- Manzana número
27 cuarenta - solar número ocho .-Area doscientos cincuen-
28 ta metros cuadrados : veinte mil sueros.-Son : veinte -

I

19

1 mil sueros.-Es todo cuanto puede certificar en mérito de
 2 los antecedentes.- Salinas, a cinco de mayo de mil nove-
 3 cientos setenta i dos .- El Director Financiero.- (firma-
 4 do).- José M. Pinargote P.- Guillermo Nájera Navas, Tese-
 5 rero Municipal del cantón Salinas, A petición verbal de -
 6 parte interesada, Certifico : Que el señor Washington Pe-
 7 ñaherrera Bravo no adeuda a la L. Municipalidad de Sali-
 8 nas, por ningún concepto. En mérito de los antecedentes es
 9 cuanto puede informar.- Salinas, mayo cinco de mil novecien-
 10 tos setenta i dos.- (firmado).- Guillermo Nájera N.- Gui-
 11 llermo Nájera Navas.- Hay tres sellos.- EMPRESA MUNICIPAL
 12 DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL.-Tesorería.- Impuesto Adicio-
 13 nal al de Alcabalas, Recibi de Washington B. Peñaherrera
 14 Bravo la cantidad de tres mil treinta i cinco sueros cua-
 15 renta i seis centavos, por impuesto del uno por ciento adi-
 16 cional al de Alcabalas para la nueva provisión de agua po-
 17 table de Quito i Guayaquil ,(Decreto Legislativo de Octu-
 18 bre veinte i nueve de mil novecientos cuarenta) en la ven-
 19 ta que hace a Inmobiliaria Camela's S.A. del predio ubi-
 20 cado en la parroquia Salinas-Carbo de este cantón, consis-
 21 tente en predios en Salinas - Guayaquil-uno Urdesa Central
 22 y uno en Calle Avenida Primero de Mayo Roles setenta mil
 23 ochocientos y mil quinientos sesenta i seis Aperte.-El va-
 24 lor de esta transmisión de dominio es de quinientos ochenta
 25 ta mil sueros segun avise número setenta i cuatro del Nota-
 26 rio señor doctor Gustavo Falconi L.-Notaria Quinta.-Guaya-
 27 quil, Junio doce de mil novecientos setenta i dos.- (firmado).
 28 Violeta de Ribadeneira.- Hay un sello.- Enmendado : guar-

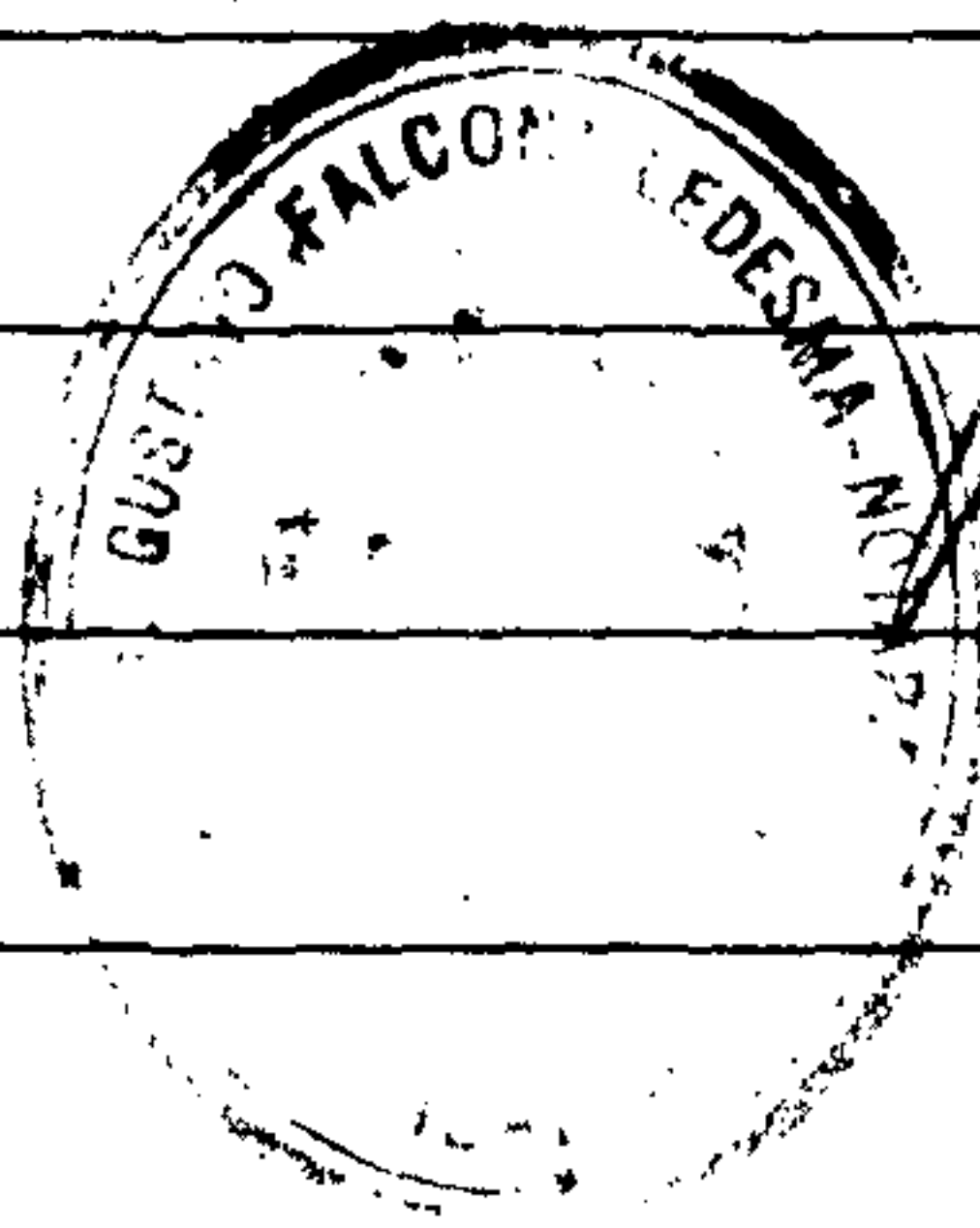


1972

I

to, suscrito, dos, cocheras, cocheras, doce, y, Liquidadores, Para,
seis, la, abril, -Valen.

Se otorgó ante mí, en fé. de ello, confiero esta tercera
copia, sellada i firmada, en Guayaquil, junio doce de mil no-
vecientos setenta i dos.-



CERTIFICO: Que de conformidad con la Resolución número 1.830 -
del Intendente de Compañías Anónimas, he inscrito hoy, la escri-
tura pública de CONSTITUCION de la Compañía denominada "INMO-
BILIARIA CAMELA'S S.A."; de fojas 9.733 a 9.792, Número 1.627 -
del Registro Mercantil i anotada bajo el número 10.356 del Re-
pertorio.-Guayaquil, veinte i siete de Julio de mil novecientos
setenta i dos.-El Registrador de la Propiedad.

[Signature]
Registrador

CERTIFICO: Que el aporte que contiene esta escritura pública fue
inscrito hoy, de fojas 28.049 a 28.068, Número 3.240 del Registro
de Propiedad i anotada bajo el número 10.357 del Repertorio.-
Guayaquil, veinte i siete de Julio de mil novecientos setenta
i dos.-El Registrador de la Propiedad.

[Signature]

I

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota del aporte que contiene esta escritura a fojas: 2.742 i 18.712 de los Registros de Propiedad de mil novecientos sesenta i dos i mil novecientos sesenta i siete respectivamente; al margen de las inscripciones respectivas. -Guayaquil, veinte i siete de Julio de mil novecientos sesenta i dos. -El Registrador de la Propiedad.

DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Fausto Benites Jácome

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio se han archivado los comprobantes de pago de Registro, Defensa Nacional, Timbres i Cámara de Comercio, correspondientes a la Matrícula de Comercio de la Compañía denominada "INMOBILIARIA CAMELA'S S.A." -Guayaquil, veinte i siete de Julio de mil novecientos sesenta i dos. -El Registrador de la Propiedad.

Dr. Fausto Benites Jácome



Certifico: que de conformidad con lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías en Resolución numero 1.830, se ha inscrito en esta fecha, el aporte que contiene la escritura que antecede, de Fs. 1.417 vta. a Fs. 1.428 vta, No. 273 del Registro de Propiedad y anotada bajo el No. 371 del Repertorio. - Salinas, a tres de Agosto de mil novecientos setenta i dos.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON SALINAS

F. Enrique Espinoza R.

F. Enrique Espinoza R.
Registrador de la Propiedad

CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO", en su edición correspondiente al día Jueves diez de Agosto del año mil novecientos setenta y dos, Año 89, Número 31.775, se ha publicado el Extracto de la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada INMOBILIARIA CAMELA'S S.A., con la razón de su aprobación.

Guayaquil, 11 de Agosto de 1.972



Marcelo Santos Vera
Abg. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO